

LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°. (De la Naturaleza). Se declara de prioridad regional y utilidad pública, la creación de una ?PLANTA METROPOLITANA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS? de las ciudades principales y ciudades intermedias y otros asentamientos humanos involucrados en la región metropolitana, conformada por los Gobiernos Municipales de El Alto, La Paz, Achocalla, Viacha, Laja, Pucarani, Mecapaca y Palca.

ARTICULO 2°.- (Del Financiamiento). Se instruye al Fondo Nacional de Desarrollo Regional ? FNDR, el Financiamiento inmediato de los estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseño final, impacto ambiental y otros que correspondan al proyecto ?Planta Metropolitana de Tratamiento de Residuos Sólidos?.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Seoane Hurtado, Roberto Fernández Orosco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Cortés Rodríguez, Roberto Barbery Anaya.